IP-DT-CAQ-005-2025

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA _1978_ DE 2025

JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.241.165, obrando en nombre y representación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, en calidad de Director (E) Territorial mediante Resolución No. 4547 del 25 de octubre de 2025, debidamente facultado según el Párrafo 3 del artículo 3 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, informa a COVYMAR S.A.S. (en adelante el "Contratista"), identificado con NIT. 901771134-4 como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IP-DT-CAQ-005-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA CENTRAL-CAMPUCANA-MIRANDA-LA ARGENTINA, DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($119.121.145), equivalentes a 83,68 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

TOTAL AIU	20%
Administración	14%
Imprevistos	1%
Utilidad	5%
SUB TOTAL BASICO DE LAS OBRAS	$ 118.185.510
Total IVA OBRAS	$935.635

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en dos (2) actas mensuales, una parcial y una final con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago de Parafiscales de Seguridad Social EPS-AFP y ARL y aportes parafiscales, de ser el caso, validado través de la certificación expedida por el revisor fiscal.

Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cado

pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato del INVIAS como requisito para cada pago.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas son de responsabilidad exclusiva del Supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

A) **CUENTA BANCARIA.** Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

B) **PAGO DE LAS ACTAS**. Las actas mensuales deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las actividades. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO.

Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo, si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre 2025, contados a partir de la orden de inicio que impartirá el director territorial, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
134125	19-09-2025	$142.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la ingeniera ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ, Servidor Público del Instituto Nacional de Vías – adscrito a la Dirección Territorial Caquetá, Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, correo: acastrop@invias.gov.co.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en FLORENCIA-SAN JUAN DEL BARRO (10384), CENTRAL-CAMPUCANA-LA MIRANDA- LA ARGENTINA (10411) y el domicilio contractual es la Dirección Territorial Caquetá ubicada en la transversal 11 No. 19- 34 / 48 B/ la Inmaculada del municipio de Florencia- Caquetá.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al

Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Florencia – Caquetá a los veintisiete días del mes de noviembre de 2025.

Por la Entidad,

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO

JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA
Director (E) Territorial Caquetá
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Proyecto: J.A. R.M.
Reviso: J.E.R.S.